

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2018-00061-01
DEMANDANTE:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTO CALIBRE
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

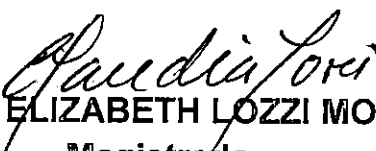
De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha nueve (9) de mayo de 2019, dictada por el Juzgado Quinto (5) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2018-00061-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTO CALIBRE
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-004-2015-00133-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ SA ESP
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

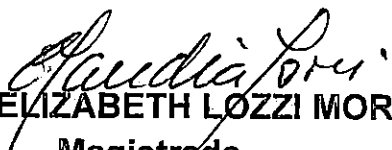
De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha treinta y uno (31) de enero de 2017, dictada por el Juzgado Cuarto (4) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-004-2015-00133-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ SA
ESP
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-004-2016-00319-01
DEMANDANTE: SECURITY CONSULTANTS COLOMBIA LTDA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha siete (7) de junio de 2019, dictada por el Juzgado Cuarto (4) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-004-2016-00319-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SECURITY CONSULTANTS COLOMBIA LTDA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2013-00217-02
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ MONTAÑO ZULETA
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISTRITAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIN SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de 2019, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-001-2018-00333-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIN SUSPENSION PROVISIONAL
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-41-045-2016-00336-01
DEMANDANTE: JYS CARGO SOCIEDAD
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintiuno (21) de agosto de 2018, dictada por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-41-045-2016-00336-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JYS CARGO SOCIEDAD
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-001-2017-00188-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha siete (7) de diciembre de 2018, dictada por el Juzgado Primero (1) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-001-2017-00188-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-006-2017-00130-01
DEMANDANTE: INMOBILIARIA GENERAL COLOMBIANA SAS
DEMANDANDO: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARIA DEL HÁBITAT
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Acepta renuncia de poder y requiere para que se designe nuevo apoderado.

Como quiera que las apoderada de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, radicaron ante esta Corporación el día dos (2) de abril de 2019 (folio 05 cdno de apelación), al poder conferido acompañado de la comunicación enviada al poderdante, como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho aceptará las renunciaciones de las abogadas como apoderada de la Secretaría Distrital del Hábitat y ordenará que se comunique esta decisión a la entidad con el fin que se designen nuevos apoderados.

En consecuencia, el Despacho:

DISPONE

PRIMERO.- ACÉPTASE las renunciaciones al poder conferidos a la doctora, LUCILA PALACIOS MEDINA como apoderada de la SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

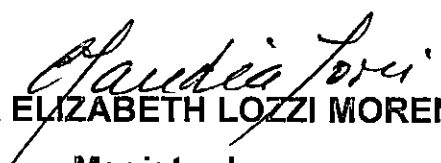
PROCESO No.: 11001-33-34-006-2017-00130-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INMOBILIARIA GENERAL COLOMBIANA SAS
DEMANDADO: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARIA DEL HÁBITAD
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE por una vez y a través de oficio esta decisión a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT, para que designe nuevo apoderado.

TERCERO.- INDÍQUESELE al representante legal de la SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT o a quien haga sus veces, que el tiempo concedido para la designación de nuevo apoderado judicial, es de diez (10) días a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Ejecutoriada y cumplida esta providencia, **INGRÉSESE** el proceso al Despacho para proveer sobre la admisión del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUBSECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-004-2017-00164-01
DEMANDANTE: COLOMBIA MÓVIL S.A E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintiséis (26) de abril de 2019, dictada por el Juzgado Cuarto (4) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-004-2017-00164-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLOMBIA MÓVIL S.A E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2018)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2017-00249-01
DEMANDANTE: REINALDO IMBACHI MENESES
DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Ordena oficiar a juzgado de origen.

Visto el auto de Audiencia de Conciliación previsto en el Artículo 192 del C.P.A.C.A (fl. 205-206 Cdno. primera instancia), se observa que no se encuentra el CD correspondiente y para efectos de resolver el recurso de queja interpuesto por la parte demandante, el despacho ordenará al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Primera- allegarlo.

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA.- ORDENASE librar oficio al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá –Sección Primera- para que se sirva allegar el CD correspondiente a la Audiencia de Conciliación efectuada el veintitrés (23) de noviembre de 2018.

PROCESO No.:	11001-33-34-002-2017-00249-01
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	REINALDO IMBACHI MENESES
DEMANDADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR A JUZGADO DE ORIGEN

El tiempo concedido para el cumplimiento de esta solicitud es de cinco (5) días, contados a partir de que la autoridad reciba la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2018-00003-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha ocho (8) de noviembre de 2018, dictada por el Juzgado Quinto (5) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-005-2018-00003-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2017-00064-01
DEMANDANTE: SBME HOLDINGS B.V SBME
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintitrés (23) de mayo de 2019, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2017-00064-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SBME HOLDINGS B.V SBME
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2018-00308-01
DEMANDANTE: CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA-
CESCOL
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES DIAN
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

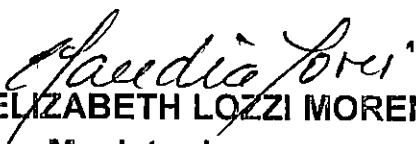
De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha nueve (9) de mayo de 2019, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-002-2018-00308-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA-CESCOL
DEMANDADO:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2016-00130-01
DEMANDANTE: PLANET EXPRESS LTDA
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintiséis (26) de abril de 2018, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-002-2016-00130-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	PLANET EXPRESS LTDA
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Reconoce personería al doctor **CESAR ANDRÉS AGUIRRE LEMUS** como apoderado de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**, en los términos y para los fines del poder conferido (folio 8 del cdo de apelación).

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-006-2017-00282-01
DEMANDANTE: INVERSIONES ALVARADO RUSSI SAS
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C SECRETARIA DE HABITAD
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintiuno (21) de agosto de 2019, dictada por el Juzgado Sexto (6) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-006-2017-00282-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INVERSIONES ALVARADO RUSSI SAS
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C SECRETARIA DE HABITAD
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-005-2016-00355-01
DEMANDANTE: ZAI CARGO EU
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES DIAN
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

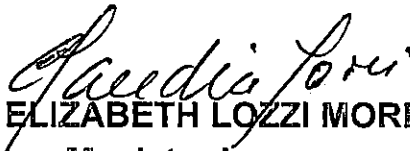
De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintiocho (28) de junio de 2019, dictada por el Juzgado Quinto (5) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2016-00355-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ZAI CARGO EU
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-002-2017-00097-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintinueve (29) de marzo de 2019, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2017-00097-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-006-2018-00049-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintitrés (23) de enero de 2019, dictada por el Juzgado Sexto (6) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-006-2018-00049-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2016-000297-01
DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2018, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2016-000297-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-004-2017-000118-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintitrés (23) de enero de 2019, dictada por el Juzgado Cuarto (4) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-004-2017-000118-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-001-2017-00171-01
DEMANDANTE: TECNOQUIMICAS SA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha treinta (30) de abril de 2018, dictada por el Juzgado Primero (1) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-001-2017-00171-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TECNOQUIMICAS SA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y
ALIMENTOS INVIMA
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-003-2017-00022-01
DEMANDANTE: AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A
AVIANCA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha treinta (26) de julio de 2018, dictada por el Juzgado Tercero (3) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-003-2017-00022-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A AVIANCA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2016-00348-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha trece (13) de agosto de 2018, dictada por el Juzgado Quinto (5) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2016-00348-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2017-00301-01
DEMANDANTE: ZONA FRANCA DE BOGOTA
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES DIAN
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintinueve (29) de mayo de 2019, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2017-00301-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ZONA FRANCA DE BOGOTÁ
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2015-00264-01
DEMANDANTE:	MERCANTIL GALERAZAMBA Y CIA SCA
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintinueve (29) de mayo de 2018, dictada por el Juzgado Quinto (5) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2015-00264-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MERCANTIL GALERAZAMBA Y CIA SCA
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-005-2017-00036-01
DEMANDANTE: AVIANCA S.A
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha once (11) de julio de 2018, dictada por el Juzgado Quinto (5) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-005-2017-00036-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	AVIANCA S.A
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-002-2016-00291-02
DEMANDANTE:	OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS-MASSER SAS
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha nueve (9) de agosto de 2017, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.:	11001-33-34-002-2016-00291-02
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS-MASSER SAS
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-003-2017-00134-01
DEMANDANTE:	URANIUM FUTURE SAS
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

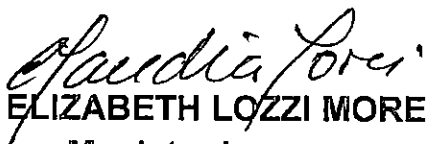
De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintidós (22) de marzo de 2019, dictada por el Juzgado Tercero (3) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-003-2017-00134-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: URANIUM FUTURE SAS
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-003-2016-00335-01
DEMANDANTE: TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTES
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL: DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2018, dictada por el Juzgado Tercero (3) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-003-2016-00335-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.: 11001-33-34-006-2015-00362-01
DEMANDANTE: ÁLVARO BALLESTEROS
DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha cinco (5) de junio de 2019, dictada por el Juzgado Sexto (6) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-006-2015-00362-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ÁLVARO BALLESTEROS
DEMANDADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

-SECCIÓN PRIMERA-

-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-002-2017-000103-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB SA E.S.P
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintiuno (21) de agosto de 2018, dictada por el Juzgado Segundo (2) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-002-2017-000103-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB SA E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
-SECCIÓN PRIMERA-
-SUB SECCIÓN "A"-

Bogotá D.C., diecisiete (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

PROCESO No.:	11001-33-34-006-2017-00116-01
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: Admite recurso de apelación contra sentencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia de fecha veintisiete (27) de agosto de 2018, dictada por el Juzgado Sexto (6) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Primera.

NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante la Corporación en los términos del numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a las demás partes por estado.

PROCESO No.: 11001-33-34-006-2017-00116-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

Ejecutoriado este auto, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para proveer sobre la audiencia de alegaciones y juzgamiento en segunda instancia de que trata el numeral 4º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada